

NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS SUBCONTRATADAS

GRUPO INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES

Este documento es propiedad de GRUPO INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización de la Dirección.

TABLA DE REVISIONES

Revisión	Descripción de la modificación	Fecha
00	Aprobación inicial del documento	02/01/23

Revisado: Responsable Sistema de Gestión	Aprobado por: Dirección
	INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A. C.I.F. A-14000939 Cronista Sepúlveda, 18 14400 POZOBLANCO (Córdoba)
Firma:	Firma:
Fecha: 02/01/23	Fecha: 02/01/23

ÍNDICE

1. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	3
2. NORMAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
3. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	3
4. EQUIPOS DE TRABAJO.....	4
5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
6. PRODUCTOS QUIMICOS.....	6
7. ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS.....	6
7.1. RIESGO GRAVE E INMINENTE.....	6
7.2. INCENDIO.....	6
7.3. EVACUACIÓN.....	6
7.4. CENTRO DE ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE.....	7
7.5. TELEFONOS DE EMERGENCIA.....	8

1. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas subcontratadas deben cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación.

2. NORMAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con carácter general todo trabajador que desarrolle tareas o servicios en las instalaciones de GRUPO INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES debe cumplir.

- Debe conocer los riesgos de su actividad y las medidas de control de estos. Debe conocer su Plan de Prevención.
- Conocer y cumplir las instrucciones y normas de seguridad de GRUPO INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES Si existen dudas pregunta a tu responsable directo.
- Deberá llevar ropa de trabajo apropiada a la tarea que se vaya a realizar.
- Los equipos de elevación y transporte (carretillas, plataforma elevadora, etc.) sólo las pueden utilizar los trabajadores autorizados para ello.
- Los Equipos de Protección Personal EPI's son de uso obligatorio. Usa los equipos definidos en el Plan de Prevención y mantenlos en buenas condiciones.
- Mantén ordenado y limpio el lugar de trabajo, es obligación de todos los trabajadores de la empresa cooperar en el orden y limpieza de los puestos de trabajo.
- Todos los trabajadores tienen el derecho y el deber de comunicar a sus responsables o al servicio de prevención todas aquellas situaciones que puedan entrañar un riesgo para su seguridad o la de sus compañeros.

3. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Se entiende por Equipo de Protección Individual (EPI) aquel equipo portado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos para su seguridad y salud.

La empresa subcontratada facilitará a sus trabajadores los EPIs necesarios para el desempeño seguro de su tarea y que se deberán contemplar en el Plan de Prevención, deberá así mismo velar por el uso efectivo de los mismos.

Facilitará la formación e instrucción necesaria para el manejo seguro del equipo y un adecuado mantenimiento, así como los criterios para el cambio de los equipos, cumpliendo lo especificado en el R.D. 773/97.

Los EPIs suministrados deben ser modelos certificados con marcado CE.

El trabajador deberá utilizar y mantener el equipo de acuerdo con las normas facilitadas por su empresario.

Además se cumplirá:

- Los equipos de protección personal asignados a cada tarea son los que se han estimado necesarios y su uso por lo tanto son de uso obligatorio.
- Cuando el equipo esté deteriorado o ha finalizado su vida útil debes solicitar el cambio del mismo. Si tienes dudas pide información a tu responsable.
- Si observas incompatibilidad de uso de determinado equipo por características especiales personales comunícalo a tu responsable.
- No manipules en los equipos pues todo cambio no previsto por el fabricante puede alterar los niveles de protección.

4. EQUIPOS DE TRABAJO

Los trabajadores deberán estar autorizados para el uso de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos. En caso de maquinaria de tracción mecánica y aparatos elevadores, los trabajadores deberán acreditar haber recibido la formación especializada para su manejo.

Los trabajadores deberán cumplir las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos, adecuadas a cada uno de los riesgos asociados a los equipos de trabajo.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los riesgos y las medidas de prevención a tener en cuenta en las instalaciones de IMPECUARIAS POZOBLANCO, S.L. se recogen en el documento "EVALUACION DE RIESGOS CENTROS DE TRABAJO" que ha sido entregado a las subcontratas.

Así mismo, los trabajadores de las subcontratas deben conocer los riesgos asociados de sus actividades y las medidas de prevención correspondientes, recogidas en la evaluación de riesgos de su empresa.

Los trabajos con riesgo eléctrico, deberán ser realizados por trabajadores autorizados en base a su capacidad para hacerlos de forma correcta, según los procedimientos establecidos en el RD 614/2001.

Los trabajos de mayor peligrosidad (por ejemplo, para los trabajos en alta tensión) que según establece el RD 614/2001 exijan una cualificación para su realización, serán ejecutados por un trabajador cualificado. Éste deber ser siempre un trabajador autorizado para ello por la Dirección.

Para la realización de los trabajos que se exponen a continuación, será necesario disponer de un permiso de trabajo:

- Trabajos en caliente. las operaciones con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de polvos, líquidos o gases inflamables o en recipientes que contengan o hayan contenido tales productos (soldadura y oxicorte, emplomado, esmerilado, taladrado, etc.).
- Trabajos en frío. Son las operaciones que se efectúan en instalaciones por en las que se encuentran fluidos peligrosos. (reparaciones en las bombas de trasvase de líquidos corrosivos, sustitución de tuberías, etc.).
- Trabajos en espacios confinados. Operaciones en el interior de depósitos, cisternas, fosos y en general todos aquellos espacios confinados en los que la atmósfera pueda no ser respirable o convertirse en irrespirable a raíz del propio trabajo, por falta de oxígeno o por contaminación por productos tóxicos.
- Trabajos en atmósferas explosivas: actividades en áreas donde pueda estar presente o formarse una atmósfera explosiva.
- Maniobras y trabajos en tensión de alta tensión.
- Otros trabajos especiales. Trabajos que por sus especiales características puedan suponer riesgos importantes para personas o para las instalaciones, y por ello requieran que las personas estén debidamente capacitadas y autorizadas. Por ejemplo: trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento, trabajos ocasionales en altura, etc.

Estos trabajos siempre se realizarán en presencia de un recurso preventivo de GRUPO INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES

Para realizar las operaciones de mantenimiento eléctrico de las instalaciones, en condiciones de seguridad, se han elaborado las siguientes instrucciones de trabajo:

- IT-15.02 Escaleras Manuales
- IT-15.03 Plataformas Elevadoras
- IT-15.04 Trabajos Verticales
- IT-15.05 Limpieza de Centros de Transformación
- IT-15.06 Trabajos en Espacios Confinados
- IT-15.07 Trabajos en Tensión de Baja Tensión

Estas instrucciones de trabajo serán entregadas a los trabajadores subcontratados para realizar estas actividades.

6. PRODUCTOS QUIMICOS

En el caso de uso de productos químicos los trabajadores deberán disponer de las correspondientes Fichas de seguridad. Los trabajadores seguirán exhaustivamente las medidas de seguridad contenidas en las fichas de seguridad de los productos utilizados.

7. ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

7.1. RIESGO GRAVE E INMINENTE

En caso de riesgo grave o inminente se detendrá toda actividad abandonando inmediatamente la zona de peligro.

- Detendrá inmediatamente toda actividad.
- La evacuación se realizará en forma ordenada.
- No se regresará al lugar hasta que este regreso sea autorizado por el recurso preventivo permaneciendo en el punto de reunión hasta que se dé por concluida la situación de emergencia.
- Avisar al Responsable de Emergencia D. Rafael Viñas Ruiz.

7.2. INCENDIO

- Intenta si estás capacitado y la intervención no entraña peligro, extinguir el fuego con los medios disponibles más cercanos EXTINTORES MANUALES.
- Comunícalo siempre a tu responsable inmediato, indicando lugar, alcance, etc.
- Avisar al Responsable de Emergencia D. Rafael Viñas Ruiz.

7.3. EVACUACIÓN

El punto de reunión exterior donde todos los trabajadores presentes en la instalación deberán dirigirse es: FUERA DEL LOCAL, FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL. Se deberá comprobar mediante recuento la ausencia de personas en las instalaciones, así como proporcionar información de personas atrapadas o heridas.

- Abandona con orden y rapidez tu puesto de trabajo, observando que queden cerradas puertas y ventanas que estuvieses utilizando. (una ventana abierta permite la propagación de un incendio al piso superior).
- Utiliza las vías y salida señalizadas.

- No te pares en las salidas, dirigiéndote rápidamente y con orden hacia el exterior.
- No retroceder ni volver a entrar, bajo ningún concepto durante la emergencia.

7.4. CENTRO DE ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE

Los accidentes, incidentes relevantes y situaciones de emergencia que afecten a los trabajadores presentes en las instalaciones de GRUPO INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES deben comunicarse al Responsable de prevención: Vanesa García Misas.

a) En caso de accidente leve

Utilizar el botiquín. En el supuesto de precisar por parte del accidentado una actuación médica dirigirse al centro asistencial más próximo de la Mutua. Si no existiera centro asistencial dependiente de la Mutua acudir al centro asistencial de la SEGURIDAD SOCIAL más próximo, y comunicarlo a la MUTUA de la subcontrata.

- CENTRO DE SALUD DE POZOBLANCO

Dirección: C/ María Zambrano, Pozoblanco (Córdoba)

Teléfono: 902 50 50 61

- HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

Dirección: Juan del Rey Calero s/n, Pozoblanco (Córdoba)

Teléfono: 902 50 50 61

b) En caso de accidente grave o muy grave

Llamar lo antes posible al centro de salud más próximo, en caso de que fuera posible trasladar al accidentado por nuestros propios medios se llevará al centro de salud más cercano. El traslado por nuestro propios medios sólo se realizará cuando estemos seguros de NO AGRAVAR las lesiones del accidentado.

En aquellos accidentes que por su extremada gravedad se requiera una actuación inmediata SE COMUNICARA LO ANTES POSIBLE CON LOS TELEFONOS DE EMERGENCIA 112 ó AL 061.

Ponerlo en conocimiento de la MUTUA de la empresa, del responsable de prevención de INPECIARIAS POZOBLANCO, S.L.

7.5. TELEFONOS DE EMERGENCIA

TELEFONOS	ENTIDADES
112	SERVICIOS EMERGENCIAS
080	BOMBEROS
092	POLICIA LOCAL
091	POLICIA NACIONAL
061	EMERGENCIAS SANITARIAS